

Nº y año del exped.	842_21-AGPD
Referencia	08/06/21

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria de ayudas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

El desarrollo local participativo se encuentra regulado, en primer lugar, por el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, en el que se establece que dicho desarrollo local participativo deberá centrarse en zonas subregionales concretas; estar gobernado por grupos de acción locales compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados; llevarse a cabo a través de estrategias de desarrollo local integradas, multisectoriales y basadas en zonas; y diseñarse tomando en consideración las necesidades y potencial locales e incluir aspectos innovadores en el contexto local, así como el establecimiento de redes y, cuando proceda, la cooperación.

De este modo, dichos grupos quedan configurados como los instrumentos básicos a través de los que se implementa el desarrollo local participativo, mediante la elaboración y puesta en práctica de las estrategias para ello.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, regula en el Capítulo III del Título V el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas, previendo la concesión de ayudas a tal desarrollo de conformidad con el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Esta ayuda contribuirá al logro de los objetivos específicos de la prioridad de la Unión recogida en el artículo 6.4 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, la cual es «aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el objetivo específico siguiente: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima».

A efectos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP), los grupos de acción locales a que se refiere el artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se denominarán «grupos de acción locales del sector pesquero» (en adelante GALPs), entidades asociativas reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para llevar a cabo Estrategias de Desarrollo Local Participativo en sus respectivas zonas de pesca, que cuentan con ayudas con cargo al programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020), que gestiona dicha Consejería como Organismo Intermedio de Gestión de dicho Fondo.

La contribución de los GALPs al desarrollo sostenible y la diversificación del sector pesquero andaluz, efectuada en el marco del programa del Fondo Europeo de Pesca (FEP) 2014-2020, confirma el acierto de la aplicación del enfoque Leader también al desarrollo de las zonas dependientes de la pesca.

Andalucía cuenta en la actualidad con un total de 7 GALPs, dos en la provincia de Almería (Almería Costa y Poniente de Almería), uno en Granada (Motril), uno en la provincia de Málaga, dos en Cádiz (Cádiz Estrecho y Noroeste de Cádiz) y uno en Huelva que abarca su costa occidental. En ellos participan las organizaciones del sector pesquero y acuícola, Ayuntamientos, y otras entidades asociativas presentes en las zonas de pesca, correspondiéndoles las tareas de información, dinamización, tramitación de solicitudes y propuesta de aprobación de ayudas.

En la actual situación de excepcionalidad ocasionada por la pandemia originada por la COVID-19, los GALPs y el sector pesquero que participa en los mismos demandan mejorar y fortalecer el programa de ayudas del FEMP, a través de una mayor agilidad en la gestión de estas ayudas, simplificar los procedimientos de tramitación, pago de ayudas y anticipar los fondos necesarios para la eficaz gestión de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

Como respuesta a dichas demandas, por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se han llevado a cabo diversas actuaciones que se materializan en la aprobación de las siguientes Órdenes:

- Orden de 22 de mayo de 2020, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

A través de esta Orden se han introducido una serie de mejoras sustanciales, que dan respuesta en gran medida a las demandas que han venido formulando los GALPs, entre las que destacan:

- a) La mejora de la financiación de los proyectos de los que el propio GALP es beneficiario de las ayudas, a través de la concesión de anticipos sin exigencia de garantías bancarias.

b) El incremento del porcentaje de ayudas a determinados proyectos no productivos que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro, de hasta el 100% para proyectos promovidos por las entidades representativas del sector pesquero, asociaciones sin ánimo de lucro, así como para los proyectos propios del GALP.

c) Simplificación y flexibilización de los procesos administrativos evitando duplicidades innecesarias en el proceso de solicitud y audiencia de las solicitudes.

d) Se incluyen como subvencionables determinados gastos de los GALPs referidos a personal propio, seguros, gastos de auditorías, entre otros, que con la anterior regulación quedaban excluidos.

- Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Esta Orden supone la inclusión de nuevas mejoras como son:

a) La centralización de todo el procedimiento administrativo de instrucción, resolución y pago de las ayudas en la propia Dirección General de Pesca y Acuicultura, contando con el apoyo y la colaboración tanto de los propios GALPs, como de las Delegaciones Territoriales.

b) Se actualizan los criterios de valoración de los proyectos para darle más peso a los proyectos e iniciativas del sector pesquero, como consecuencia de la nueva realidad económica y social generada por la COVID-19, a fin de mantener la actividad y competitividad del sector pesquero y acuícola andaluz

c) Se adapta también a las medidas establecidas por el Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, se incluyen mejoras como justificaciones simplificadas cuando se trate de subvenciones de menos de 100.000 euros, se permiten compensaciones entre distintas partidas económicas del proyecto siempre que mantengan la finalidad y la elegibilidad de los gastos, se fomenta la presentación de documentos electrónicos que sustituyan al formato papel, y en general se reducen al máximo las cargas administrativas en beneficio de los solicitantes promotores de los proyectos.

d) Se incluye la posibilidad de apoyar a las inversiones en actividades de pesca turismo, turismo mariner y acuícola contempladas en el Decreto 129/2021, de 30 de marzo, por el que se regula y fomenta la actividad de pesca-turismo y otras actividades de diversificación pesquera y acuícola en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Los proyectos que contribuyan a la protección y la mejora del medio ambiente también pueden ser objeto de ayudas que pueden llegar al 100% de los gastos realizados. De esta forma se podrán apoyar actuaciones para la mejora de la gestión de las basuras marinas recogidas por la flota pesquera y residuos generados por la actividad, contribuyendo así a los objetivos del protocolo "Ecomares. Comprometidos con la limpieza de nuestras costas".

En este contexto, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se va a efectuar la convocatoria para 2021, de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Siendo el importe del crédito presupuestario para dicha convocatoria de 10.685.017 €.

La cuantía total máxima convocada se distribuye entre los GALPs en atención al Plan Financiero aprobado para sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo, con el siguiente desglose:

GALP Costa Occidental de Huelva:	2.352.424 €
GALP Comarca Noroeste de Cádiz:	1.595.251 €
GALP Litoral Cádiz-Estrecho:	2.308.116 €
GALP Málaga:	1.291.796 €
GALP Costa de Granada:	693.732 €
GALP Poniente Almeriense:	744.715 €
GALP Costa de Almería:	1.698.983 €

A la vista de las medidas puestas en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la reactivación de las zonas dependientes de la pesca y la acuicultura, a través de los GALPs, por su contribución al fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en estos sectores, se considera oportuno y conveniente que sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 2021,

#### ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria de ayudas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Sevilla, 8 de junio de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz  
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE